

Madrid, 13 de marzo de 2019

SOLICITUD DEL CHEQUE GUARDERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2019-2020

Desde este **13 de marzo** y hasta el **9 de abril** está abierto el plazo para solicitar el cheque guardería de la Comunidad de Madrid para el próximo curso 2019-2020. Las ayudas, a las que pueden acceder los padres de niños entre **0 y 3 años** que estén matriculados en guarderías privadas, oscilan entre los **100 y los 160 euros**, dependiendo del nivel de renta familiar.

Requisitos para acceder:

- Haber nacido entre el **31 de diciembre de 2016** y el **1 de noviembre de 2019**.
- Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso 2019-2020 en el primer ciclo de Educación Infantil en un centro de titularidad privada autorizado por la Administración educativa.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la renta per cápita familiar no supere los **25.000 euros**.

Cómo presentar la solicitud:

Las solicitud del cheque guardería se puede tramitar de forma telemática o presencial. Para hacerlo a través de Internet, a través del registro electrónico de la Consejería, es necesario disponer de DNI electrónico o uno de los Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. Si se hace de forma presencial, hay que presentar el formulario y los documentos correspondientes en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente al centro escolar en el que el alumno esté matriculado, en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Consejería de Educación e Investigación (C/ General Díaz Porlier, 35), o en cualquier Oficina de Asistencia en Materia de Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, AGE, de otras Comunidades autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

Unión General de Trabajadores

Pº de los Olmos nº 20. 28005 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugtaytomadridsgp@gmail.com Twitter: [@UGT_MADRID_PEM](https://twitter.com/UGT_MADRID_PEM)

informa

Qué documentación hay que presentar:

- En la web de la Comunidad de Madrid se puede **descargar para imprimir el formulario**
- Respecto a la documentación a aportar, si se autoriza a la Comunidad de Madrid a consultar la información de los progenitores, hay que adjuntar copia (y original, en caso de solicitud presencial) del libro de familia.
- Si el bebé aún no ha nacido, habrá que aportar también un certificado médico con la fecha probable de parto.
- Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio 2017, la situación económica deberá acreditarse mediante nómina o certificado del empleador actual en el que se determinen los ingresos del trabajador.
- En esta página ([pincha aquí](#)) puede verse también la documentación a aportar en caso de familias monoparentales, o de hijos con discapacidad o necesidades educativas especiales. También en caso de ser víctimas de violencia de género o acogimiento familiar, es necesario acreditarlo.

Las becas serán de **100 euros mensuales** por 11 meses – entre septiembre de 2019 y julio de 2020, aunque en caso de tener una renta inferior a **1.811 euros** la cuantía de la beca ascendería a **160 euros mensuales**.

Unión General de Trabajadores

Pº de los Olmos nº 20. 28005 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugtaytomadridsgp@gmail.com Twitter: [@UGT_MADRID_PEM](https://twitter.com/UGT_MADRID_PEM)